

4.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

La presente modificación se encuadra dentro de los supuestos de modificación de la ordenación detallada contemplados en los artículos 101,102 y 103, del RUCYL y el artículo 172 "Modificaciones de zonas verdes y otros espacios libres" correspondiendo su la aprobación a La Administración de la Comunidad Autónoma